I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

3001438

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 27 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2492/2015; El Decreto Exento Nº202/1566/2014; Ord. Nº500/863/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de Julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **RUTH DEL CARMEN ARRIAGADA ARRIAGADA**, cédula de identidad N° 13.154.846-K, en reemplazo de la Sra. Luisa Gómez, quien se encuentra con licencia médica, para que realice las funciones de Auxiliar de servicios menores, en la Sala Cuna y Jardín infantil "El Mirador"

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 22 de Junio de 2015 hasta el 28 de Junio de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **RUTH DEL CARMEN ARRIAGADA ARRIAGADA,** la suma mensual de $283.815.- (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos quince pesos), brutos proporcional a los días trabajados. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **RUTH DEL CARMEN ARRIAGADA ARRIAGADA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **RUTH DEL CARMEN ARRIAGADA ARRIAGADA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **RUTH DEL CARMEN ARRIAGADA ARRIAGADA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **RUTH DEL CARMEN ARRIAGADA ARRIAGADA** queda en

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1001438

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)001438

CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 06 de Julio del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **RUTH ARRIAGADA ARRIAGADA,** cédula de identidad N° 13.154.846-K, domiciliada en Pasaje Urano N°1862, comuna de Cerrillos, han convenido el siguiente contrato de honorario:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/863/2015 de la DIDECO, Providencia N°103/2324/2015, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **RUTH ARRIAGADA ARRIAGADA,** en reemplazo de la Sra. Luisa Gómez, quien se encuentra con licencia médica, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 22 de Junio de 2015 hasta el 28 de Junio del año 2015

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **RUTH ARRIAGADA ARRIAGADA,** la suma mensual de $ 283.815.- (doscientos ochenta y tres mil ochocientos quince pesos) brutos proporcional a los días trabajados.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **RUTH ARRIAGADA ARRIAGADA,** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **RUTH ARRIAGADA ARRIAGADA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RUTH ARRIAGADA ARRIAGADA
C.I N° 13.154.846-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV